

ACUERDO MARCO

PRELIMINAR. (A- Partes y personerías): Entre el Ministerio Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su titular Prof. Mónica Silva por una parte, con domicilio en calle Roca 260 de la ciudad de Viedma ,en adelante denominado «el Consejo» y FUNDACIÓN SOL PATAGONIA, PROYECTO SOL MAPU, representada en este acto por su Presidente Sr. Agustín Argibay, en adelante denominado «la Fundación»; se celebra el presente ACUERDO MARCO sujeto a las siguientes declaraciones y estipulaciones:

PRIMERA. (I- Antecedentes): Que la Fundación SOL PATAGONIA, Personería Jurídica 2715, viene desarrollando desde 2011 su programa de "Educación para la Salud" en colaboración con la Escuela Provincial N° 294 y Jardín de Infantes 94 del Barrio Anaí Mapu de la ciudad de Cipolletti.-

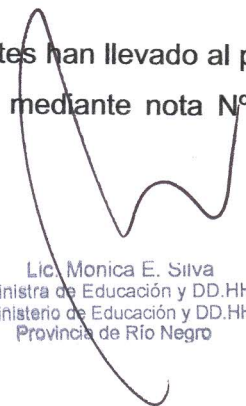
Desde su creación y hasta la fecha, la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de Cipolletti, el personal directivo y docente y no docente de las citadas Instituciones y los miembros y personal de la Fundación, han desarrollado un sinnúmero de acciones tendientes a inculcar en la población escolar que asiste a ellas, hábitos saludables tendientes a evitar enfermedades.

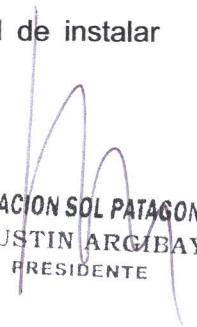
Que la referidas Escuelas se encuentran situadas en uno de los Barrios más carenciados de la ciudad de Cipolletti, careciendo muchas de las viviendas que habitan los niños que componen su población escolar de las necesidades más básicas, como agua corriente, energía eléctrica, gas natural y otros.

Que en tales condiciones, se torna muy dificultoso sino imposible transmitir e inculcar hábitos higiénicos mínimos en algunos niños, lo que además les genera una mayor exposición a contraer enfermedades directamente ligadas a las condiciones de salubridad.

Que ello implica además, que aquellos que padecen esas carencias, deban sufrir también situaciones de bullying o discriminación por parte de aquellos compañeros que cuentan con esos servicios.

Los fundamentos precedentes han llevado al personal directivo y docente de las Escuelas a solicitar a la Fundación, mediante nota N° 207/16, analizar la posibilidad de instalar


Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


FUNDACION SOL PATAGONIA
AGUSTIN ARGIBAY
PRESIDENTE

sanitarios y vestuarios en el predio de la Escuela, que posibiliten que esos niños puedan higienizarse.

Que en virtud de ello la Fundación propuso instalar un tráiler, donado por el Club de Leones de Cipolletti a esos efectos, en la zona de patio de la Escuela.

Que ello es aceptado por el personal directivo y docente de la Escuela N° 294.

Que el Proyecto de la Fundación, a partir de 2016 se ha extendido con el objeto de replicar la exitosa experiencia en la Escuela N° 36 de Ferri.

Que la Fundación también lleva a cabo actividades sociocomunitarias destinadas a la población estudiantil de la Escuela Primaria N° 36 de Ferri en lo que respecta a la atención primaria en salud bucodental, para lo cual prevé la construcción de un consultorio a tal efecto, sin comprometer la superficie para futuras ampliaciones.

SEGUNDA. (II- Objeto). Que en consecuencia, el presente tiene por objeto formalizar un acuerdo marco que posibilite:

II-I- la puesta en funcionamiento en el patio de la Escuela N° 294, de un tráiler gestionado por la Fundación que contenga zona de duchas y vestuario para el uso exclusivo de los niños pertenecientes a su comunidad escolar;

II-II- autorizar la construcción de un consultorio odonto pediátrico en el predio de la Escuela 36 de Ferri.

TERCERA. (III- Obligaciones que asume la Fundación): La Fundación se compromete asimismo al mantenimiento y provisión de insumos necesarios para la función prevista, estando su organización y limpieza a cargo del personal que se desempeña en el Proyecto SOL MAPU.

CUARTA. (IV- Obligaciones que asume el Consejo). El Consejo autoriza dicha instalación, su funcionamiento y se compromete al pago de los servicios de energía eléctrica, agua y gas que se consuman en dicho servicio. Asimismo se autoriza en este acto la construcción de un consultorio odontológico en el predio de la escuela 36 de Ferri el cual estará destinado a atender a la población estudiantil del establecimiento sin que la misma comprometa ampliaciones futuras por parte del Consejo de Educación.

QUINTA. (V- Constitución de domicilios y jurisdicción):1- Para todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen los siguientes domicilios: **a)** el Consejo en Roca 260 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro; **b)** la Fundación en O'Higgins 210 , Cipolletti, Provincia de Río Negro;**2-** Los firmantes acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales con competencia de Viedma, con exclusión de cualquier otro.

SEXTA (VI- Firmas y recepción de instrumentos): Se firman Dos (2) ejemplares iguales, recibiendo uno cada parte.

SÉPTIMA (VII- Lugar y fecha): Celebrado en Viedma, a los 7 días del mes de abril del año 2017.

Por el Consejo Pcial.de Educación

Lic. Monica E. Silva
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

(Firma y Aclaración)

Por Fundación
FUNDACIÓN SOL PATAGONIA
AGUSTIN ARGIBAY
PRESIDENTE

(Firma y Aclaración)